

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901 BUCARAMANGA- SANTANDER

Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00101-00 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: EDGAR SERRANO FLÓREZ, ALONSO SERRANO FLÓREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

HOY, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), se realiza la liquidación de costas a favor del EJECUTANTE, de conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del CGP, en cumplimiento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

DETALLE	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Citatorio	Archivo 10	1	\$7.000,00
Citatorio	Archivo 11	1	\$50.000,00
Notificación aviso	Archivo 12	1	\$7.000,00
Notificación aviso	Archivo 13	1	\$50.000,00
Agencias en derecho	Archivo 18	1	\$2'330.000,00
TOTAL			\$2'444.000,00

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2'444.000,00).

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA Secretaria

Firmado Por:

Silvia Renata Rosales Herrera Secretaria Juzgado Municipal Civil 022

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffde0d7ca66dc2cffb301f1b80dbd736233ce62e1765e2bc9742bfecb0f3b64c**Documento generado en 18/03/2022 06:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901 BUCARAMANGA- SANTANDER

Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00101-00 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: EDGAR SERRANO FLÓREZ, ALONSO SERRANO FLÓREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que es del caso, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., impartirle APROBACION.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3e3d40ffb0845e60a2ed22c1503b1b19033da25644f417728ea4dda9289ae0db

Documento generado en 24/03/2022 02:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica